

BARRAS DE BAR EN EL EXTERIOR PARA LAS FIESTAS DEL PILAR 2026

Como desarrollo del Convenio de Colaboración que suscriben la Asociación Profesional de Empresarios de Cafés y Bares de Zaragoza y Provincia y el Área de Cultura del Ayuntamiento de Zaragoza, se podrá solicitar la instalación de módulos de barra de bar en el exterior de los establecimientos para las Fiestas del Pilar.

Instalación de barras. Requisitos:

1º.- REQUISITO PRINCIPAL; solo se autorizarán barras en la fachada y/o emplazamientos inmediatos de aquellos establecimientos que dispongan de una **acera de más de cuatro (4) metros** de anchura, y tengan licencia de apertura concedida o solicitada en trámite.

En las calles peatonales, se permite con carácter general, pero en función de las solicitudes, requerirá un estudio especial para su aprobación.

2º.- CONDICIONES GENERALES:

a) La colocación de las barras de bar en las vías públicas, deberá respetar el uso común preferente de las mismas y quedará condicionada a las actividades programadas con motivo de las Fiestas del Pilar.

b) **No se autorizan barras de bar** en cualquiera de los siguientes supuestos: en calzada, zona de aparcamiento, frente a paso de peatones, donde suponga perjuicio para la seguridad viaria, dificulte el tránsito peatonal o reservas de espacios a discapacitados, así como en accesos a la Plaza del Pilar, por razones de tránsito y/o seguridad; o interfiera en la ejecución de los Planes de Autoprotección de las Fiestas del Pilar. **Los días 10 y 11 de octubre a partir de las 19:00h y el día 12 de octubre no será compatible la permanencia de forma simultánea de la barra de bar autorizada con el montaje y presencia de la terraza propia del establecimiento en la zona centro (Plaza de España, Calle Murallas Romanas, Calle Salduba, Plaza del Pilar, Calle Manifestación, Calle Santiago, Calle Alfonso y Calle Don Jaime), recogiendo tal circunstancia en la licencia que se otorgue al efecto, debiéndose proceder a la recogida de una de las dos.**

Que pueda incidir sobre la seguridad (evacuación) de los edificios y locales; sobre los planes de autoprotección; badenes, portales de acceso a inmuebles, salidas de emergencia de establecimientos públicos, que dificulte el uso de equipamientos o mobiliarios urbanos o de transporte público.

c) No se permitirá almacenar o apilar productos, materiales ni residuos junto a las barras ni realizar anclajes

d) Las barras, incluido el espacio ocupado por el camarero/a, no podrá exceder de 2 mts. desde la línea de fachada. Deberán disponer en lugar visible la Lista de Precios con el cartel “PROHIBIDA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS A MENORES DE EDAD”. Asimismo, también se deberá mantener a la vista, en caso de tener una carta especializada, el listado de alimentos y bebidas aptas para personas celiacas o afectadas por intolerancia alimentaria. En todo caso, será de obligado cumplimiento la exhibición del listado de alérgenos de alimentos que se ofrezcan al público.

e) En las barras se podrán exponer bebidas frías (preferentemente en vaso reciclable, vaso de plástico, papel, etc., nunca cristal) y bocadillos fríos (bajo vitrina). Se podrán servir tapas y bocadillos calientes siempre que sean elaborados en el interior del establecimiento, no se permite su exposición.

3ª.- HORARIO; el de la actividad.

4ª.- OBLIGACIONES; mantenimiento en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato, no alterar su ubicación y proceder a su retirada cuando por razones de seguridad públicas u otras así sea ordenando por los responsables municipales.

En las barras no se podrá; a) instalar máquinas expendedoras automáticas, uso recreativo o cualquier otra análoga; b) instalar equipos de música o audiovisuales o cualquier otro aparato que produzca molestias.

5.- DIMENSIONES Y PRECIO

2026	A través de: ASOCIACIÓN DE CAFÉS Y BARES		TRAMITACIÓN ORDINARIA	
	MODULO DE HASTA 2 MTS ¹ .	POR CADA MODULOS ADICIONAL DE HASTA 2 MTS.	MODULO DE HASTA 2 MTS.	POR CADA MODULOS ADICIONAL DE HASTA 2 MTS.
FIESTAS DEL PILAR	550 €	300 €	700 €	400 €

¹ A efectos de contratación y de aplicación de la tarifa indicada, existe una equivalencia entre el concepto de módulo y el de barra, de manera que cada módulo contratado se corresponde con una única barra, cuya longitud podrá ser de hasta 2 metros.

En consecuencia, cuando la barra instalada tenga una longitud inferior a 2 metros, la diferencia hasta alcanzar esta longitud no podrá utilizarse para instalar una segunda barra, módulo, tramo o elemento independiente sin abonar la tarifa adicional correspondiente.

Toda barra, módulo o tramo adicional, aunque la suma de sus longitudes no exceda de 2 metros, tendrá la consideración de módulo adicional y estará sujeto al pago de precio y tarifa establecido.

7.- DOCUMENTACIÓN Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Documentación para presentar, en la Asociación Cafés y Bares:

- Instancia solicitud y Declaración Responsable Modelo adjunto ANEXO I.
- Declaración Responsable de cumplimiento requisitos higiénico – sanitarios para elaboración y venta de comidas preparadas en establecimientos o actividades no permanentes (ANEXO II).
- Declaración responsable o certificado de la inexistencia de sanciones administrativas en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Zaragoza derivadas de incumplimientos o infracciones en otras concesiones de licencia de este tipo.
- Contratación de un seguro de Responsabilidad Civil (se puede facilitar en la Asociación)
- Plano o croquis de situación de las barras solicitadas acotado.
- Acreditación de la transferencia bancaria realizada al nº de cuenta: ES20 3191 0051 3840 0753 6222 a favor de la Asociación Cafés Bares. por el importe de la barra o barras.
- Acreditación de Licencia de Apertura concedida o en trámite.
- Listado de alérgenos de alimentos y bebidas que se ofrezcan al público.
- Lista de productos aptos para celíacos con precios, en caso de que formen parte de la oferta ordinaria del establecimiento.

PERIODO DE INSTALACIÓN: Del viernes 9 de octubre al domingo 18 de octubre de 2026, ambos incluidos.

PLAZO DE SOLICITUD: Desde el día 24 de agosto hasta el 18 de septiembre de 2026 a las 14:00 horas.

Más información en página web Asociación www.cafesybares.com y pagina Web ayuntamiento de Zaragoza www.zaragoza.es